

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00523-00

Visto el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago parcial de las cuotas en mora y el restablecimiento del plazo en los términos del numeral segundo del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, así mismo, solicita la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo identificado con placa FRU-161 y la entrega del mismo al acreedor garantizado, como consecuencia de los anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas FRU-161, adelantada por MAF COLOMBIA SAS contra CARLOS ALBERTO GARCIA ARAUJO, por pago parcial de las cuotas en mora y el restablecimiento del plazo
- 2° **DECRETAR** la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo de placa FRU 161 y la entrega del mismo al acreedor garantizado. Comuníquese a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES. Ofíciase.
- 3° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 017 hoy nueve (9) de marzo
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b2b992528299784c95d72fa4ed166492d7cd3fc712e528ab136671ca1e0d9f2

Documento generado en 08/03/2021 04:41:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>